

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6 del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública referida en el asunto, cuyo objeto es la: Prestación de servicios de logística para aplicación de las pruebas **Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015**; Ascenso Patrulleros; Policía Mayores, ICCS e Inglés Docentes 2015, Saber Pro Profesional vigencia 2015; 2016 y 2017; Saber 11 calendario A y B vigencia 2016 y 2017, Saber Pro Técnico - Tecnólogo vigencia 2016 y 2017; Saber 11 calendario B vigencia 2016, 2017 y 2018; que realice el Instituto de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico.

Este servicio implica las siguientes actividades: (i) **Examinadores:** Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) **Aplicación de la prueba:** Organización de los sitios y salones para la realización del examen, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de distribución y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba.

1. OBSERVACIONES DE JCM

Observación 1.

En el numeral 4.6 del pliego de condiciones se estipula un sistema de pago para las vigencia 2016,2017 y 2018, que pareciera corresponder al proceso de distribución y no al de logística de personal.

Respuesta.

Se acepta la observación y el cambio se verá reflejado en el pliego definitivo.

Observación 2.

La experiencia solicitada en el numeral 5.5. "(ii) organización de actividades a nivel nacional en un número igual o superior a 200 municipios y para un número igual o superior a 20.000 personas". La expresión "y" quiere decir que una sola certificación debe contener los 200 municipios y las 20.000 personas?

Respuesta.

Las actividades que deben certificarse, pueden estar en una o varias certificaciones, que sumadas deben acreditar el número de personas y municipios.

Observación 3.

En el numeral 5.6, página 15 el pliego establece: "en casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%)."

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



En la página 17 numeral 5.6.5.4 se estipula: "en caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se evaluarán en forma independiente". Favor aclarar si el estudio de la capacidad financiera se realizara de forma proporcional a su participación o de manera individual?

Respuesta.

El estudio de la capacidad financiera se realizara de forma proporcional a la participación.

Observación 4.

Para evaluar la experiencia de ingenieros industriales y de sistemas graduados antes de la expedición de la ley 482 de 2003, el Icfes empleara el mismo método que utilizo en los años 2013 y 2014 de conmutarla a partir de la fecha de graduación?

Respuesta:

Se aclara al observante, que para el ejercicio de empleos públicos, la experiencia profesional en ingeniería obtenida antes de la expedición y entrada en vigencia de la ley 842 de 2003, se contabiliza a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, de acuerdo a lo manifestado en el Concepto No. 1.910 del 17 de julio de 2008, proferido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado.

Observación 5.

En el numeral 7.1.1 se establece "los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que se relacionan a continuación:

1. *compromiso anticorrupción -formato no 1*
2. *carta de presentación de la oferta -formato no 2*
3. *experiencia general - formato no 3*
4. *perfil del personal – formato no 4*
5. *oferta oficina territorial - formato no 5*
6. *bonificación examinadores - formato no 6*
7. *oferta económica - formato no 7*
8. *descuento salón – sesión - formato no 8*
9. *incentivo a la industria nacional -formato no 9*
10. *anexo técnico -anexo no 1*
11. *listado de municipios – anexo no 2.*
12. *insumos para viáticos - anexo no 3 45*
13. *municipios de capacitación control 2015. - anexo no 4 46*
14. *aplicación saber 3579 - anexo no 5*

Se solicita aclarar que documento debe acompañar la oferta para los numerales 10 al 14.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta:

Se acepta la observación, será modificado en el pliego definitivo.

Observación 6.

Es necesario responder punto por punto el anexo técnico, o se entiende cumplida la obligación con el hecho de incluir en la propuesta una carta firmada por el representante legal del oferente donde se estipule bajo la gravedad de juramento que se cumplirá con lo solicitado en el anexo técnico?

Respuesta:

No es necesario responder punto por punto. Con la carta de presentación de la oferta, se entiende cumplido este y todos los requisitos contemplados en el pliego, y sus anexos.

Observación 7.

En el anexo técnico pagina 9 se establece como una fecha para realización de la prueba denominada ascenso docentes el 30 de agosto, tomando en consideración que esa fecha el presente proceso de selección no ha finalizado, se debe retirar esta prueba del objeto de la oferta?

Respuesta:

Se acepta la observación y así se verá reflejado en el pliego definitivo.

Observación 8.

En el numeral 3.4.3. Se expone que para la aplicación de la prueba censal de dispondrá de tres cargos que son dispuestos por la institución educativa. Estos funcionarios son contratados por el operador logístico de personal, son cargos a los que se les da algún pago por la prestación del servicio?

Respuesta:

Se aclara al observador que las personas que disponga para la aplicación censal 3579 la Institución Educativa no tienen ningún reconocimiento económico por parte del operador de logística de aplicación.

Observación 9.

Es factible que la entidad informe para la prueba control de 3°,5°,7° y 9° cuantos dactiloscopistas se requieren?

Respuesta:

Se aclara al observador que para las pruebas Saber 3579 no se requiere la disposición de dactiloscopistas en los sitios de aplicación.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 10.

Las pruebas de 3, 5,7 y 9 requieren apoyo a discapacitados? de ser afirmativa la respuesta, en que cantidad?

Respuesta:

Se aclara al observador que para las pruebas Saber 3579 no se requiere la disposición de personal para el apoyo a discapacitados.

Observación 11.

Tomando en consideración que el Icfes está iniciando un proceso de implementación de pruebas electrónicas; y de acuerdo al perfil definido para los roles de coordinador de sitio electrónico y rol de apoyo técnico: "haber participado en pruebas electrónicas anteriormente", respetuosamente solicitamos a la entidad dé a conocer la cantidad aproximada de examinadores que se requieren para estos roles y si en la base de datos suministrada por el Icfes existe un número suficiente de candidatos con la experiencia solicitada para cubrir estos roles?.

Respuesta.

Los roles mencionados serán eliminados del pliego de condiciones definitivo.

Observación 12.

En el literal e, del numeral 4.1.5 del anexo técnico se establece que se requieren 1.000 coordinadores de municipio, quisiéramos conocer si estos son realmente coordinadores de municipio o coordinadores de salón?

Respuesta:

Se acepta la observación y se modificará el pliego definitivo indicando que la cantidad de 1000 corresponde a coordinadores salón.

Observación 13.

Por cuánto tiempo se contrata el representante punto de entrega?

Respuesta:

El representante del punto de entrega debe realizar actividades durante una semana tal como se especifica en el numeral 4.6.4.2 Aplicación Censal. Con respecto al tiempo de contratación esta debe ser definida por el contratista de logística de aplicación.

Observación 14.

Por cuánto tiempo se contrata el monitor censal?

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta:

El monitor censal debe realizar actividades durante máximo una semana, en todo caso las tareas que realiza este rol están descritas en el numeral 4.5.64.3 del anexo técnico. Con respecto al tiempo de contratación esta debe ser definida por el contratista de logística de aplicación.

Observación 15.

Con el fin de proceder a efectuar de manera correcta el costeo, solicitamos a la entidad aclarar cuantos examinadores nuevos por rol son formados en promedio cada año, sin esta información no se podría costear la ejecución de este proceso e incluso se podría llegar a un desequilibrio económico del contrato.

Respuesta:

En promedio se capacitan en un año 150 delegados, 50 coordinadores de salón y 400 jefes de salón, requeridos para la prueba Saber 11-A que corresponde a la prueba más grande que se aplica.

Observación 16.

En el numeral 4.4.1.1. se estipula que se dictara un curso de actualización al 10% de delegados y coordinadores de municipio, y se dice que se les pagara el valor correspondiente a dos sesiones de trabajo, si se toma en consideración que dos sesiones es el equivalente a un día de trabajo, se estaría rompiendo el equilibrio en el sistema de pago estipulado, debido a que el pago por 4 horas de asistencia a capacitación no es comparable con la carga de trabajo de un día de examen y aún menos con el pago que se da a los nuevos delegados por su asistencia y aprobación del curso.

Respuesta:

Se acepta la observación y se aclara que la remuneración corresponde a una sesión y no a dos como se indica en 4. Se modificará en el pliego definitivo.

Observación 17.

La capacitación virtual para las pruebas de 3°,5°,7° y 9° son realizadas en la plataforma Moodle del Icfes o en una plataforma Moodle desarrollada por el operador de logística de aplicación?

Respuesta:

Se aclara al observador que el operador de logística de aplicación debe hacer las capacitaciones virtuales a través de la plataforma Moodle del ICFES. El operador de logística no debe desarrollar ninguna plataforma.

Observación 18.

Las reuniones estipuladas en el numeral 4.4.2, se deben remunerar? con qué valor? para determinar el presupuesto oficial de la entidad se tuvo en cuenta este sobrecosto?

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

Las reuniones de formación a las que se refieren el numeral 4.2.2 no deben ser remuneradas.

Observación 19.

En el numeral 4.6.3 se estipula: “el Icfes con el fin de reforzar la seguridad o de acuerdo con lineamientos de procedimientos especiales podrá requerir la disposición de examinadores adicionales, el cual será informado al mismo tiempo que se realice el requerimiento oficial de personal por aplicación; el Icfes realizara el pago de estos examinadores al contratista de logística de aplicación de acuerdo con la cantidad de sesiones efectivamente canceladas a cada examinador por servicios técnicos y/o gastos de viáticos y transporte.” Tomando en consideración que el pago de examinadores adicionales requiere gastos, entre otros, costos de alistamiento del pago (sobres, etiquetas, formatos de registro de pago), 4 por mil, gasto de giros, impuestos, etc., que porcentaje sobre el valor de cada sesión reconocerá el Icfes al operador de logística de aplicación.

Respuesta.

Los costos a los que hace referencia el observante no serán reconocidos por el ICFES, estos costos deben tenerse en cuenta por el oferente al momento de hacer su oferta económica.

Observación 20.

Según la tabla de pago de la página 71, para coordinadores de salón se paga una sesión por sede por la asistencia a la reunión previa, independiente del número de jornadas que tenga la institución, o la entidad puede explicar mejor como es el sistema de pago?

Respuesta.

La tabla de pago de la página 71 hace referencia a la prueba Saber 3°5°7° y 9°, por lo tanto es correcto el análisis del observador en el sentido que el reconocimiento o pago de una sesión por sede se realiza por la asistencia a la reunión previa. Con respecto al sistema de pago favor remitirse a lo indicado en el numeral 4.6.4 “Remuneración de Honorarios de Examinadores aplicación Saber 3°5°7° y 9°.

Observación 21.

En el formato 7 oferta económica, específicamente en la pestaña formato económico a que hace referencia la columna denominada incremento costo unitario?

Respuesta.

Se aclara al observador que el concepto “incremento de los costos unitarios” hace referencia a los indicadores con los cuales se calculan las proyecciones de los costos para las vigencias 2016-2017 y 2018. Se modificará el formato 7 del pliego definitivo indicando los indicadores con los cuales se proyectan los incrementos.

Observación 22.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



En la pestaña costo prueba 15, que se debe colocar en la columna costo total? en general esta pestaña no es clara y puede inducir al error

Respuesta.

En la columna "C" de hoja denominada "Prueba 15", el oferente debe indicar el valor total de la oferta para cada uno de los ítems allí descritos.

Observación 23.

La pestaña denominada pruebas 16-18 contiene un desglose que no corresponde a la manera de costear este tipo de proyectos y que duplica la labor de los oferentes al tener que acomodar su costeo a los ítems descritos en ese cuadro, incluso existe la posibilidad de inducir al error; es factible que la entidad considere la opción de simplificar la manera de presentar la oferta económica? Es más, al revisar los procesos de años anteriores se encuentra que la propuesta económica se presentaba bajo un esquema sencillo, objetivo y entendible para todas las partes. Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar el uso de un sistema similar al de años anteriores-

Respuesta

Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 24.

Para el proceso de selección correspondiente a la lectura de las huellas dactilares se requieren lectores biométricos, en el documento publicado en el mes de junio anexo tecnico.pdf, página 45 se describen las especificaciones técnicas de los dispositivos biométricos sin embargo en el documento anexo técnico.pdf publicado el 29 de julio se menciona el proceso pero no se describen las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo anteriormente descrito agradecemos a la entidad confirmar las especificaciones técnicas mínimas de los dispositivos biométricos y su alcance detallado.

Respuesta.

Se acepta la observación y se eliminará de la tabla de contenido el ítem relacionado con los aspectos biométricos.

Observación 25.

Para el proceso de selección correspondiente a la lectura de las huellas dactilares se requieren dispositivos móviles "tabletas", en el documento publicado en el mes de junio anexo tecnico.pdf, página 45 se describen las especificaciones técnicas de los dispositivos móviles sin embargo en el documento anexo técnico.pdf publicado el 29 de julio se menciona el proceso pero no se describen las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo anteriormente descrito agradecemos a la entidad confirmar las especificaciones técnicas mínimas de los dispositivos biométricos, o definir detalladamente cuál es el alcance de los biométricos.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

Se acepta la observación y se eliminará de la tabla de contenido el ítem relacionado con los aspectos biométricos.

Observación 26.

Dentro de las obligaciones del objeto de la contratación descritas en el documento publicado en el mes de junio anexo técnico.pdf, página 8 literal g.g se solicita el aprovisionamiento de 15 dispositivos de comunicación tipo Smartphone sin embargo en el documento anexo técnico.pdf publicado el 28 de julio no se hace referencia a esta obligación, de acuerdo a lo anterior agradecemos a la entidad confirmar si ya no requieren estos dispositivos o si por el contrario, se requieren los dispositivos confirmar la cantidad y el requerimiento mínimo técnico para estos equipos.

Respuesta.

Se aclara al observador que ya no se requieren estos dispositivos.

2. OBSERVACIONES DE YESENIA VILLACORTE

OBSERVACIÓN. 1.

Página 7. Numeral 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

- De manera respetuosa solicitamos aclarar si al presupuesto oficial indicado (\$46.712.942.190), se le adicionará el valor de los diferentes impuestos, teniendo en cuenta que indica que es: "(...) más IVA retenciones, impuestos, tasas, 19 contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, (...)"*

Respuesta.

El presupuesto oficial estimado en el numeral 4.2., es de 46.712.942.190 más IVA

OBSERVACIÓN. 2.

Página 7. Numeral 4.4. ANTICIPO, INDICA QUE: "En el Anexo III se presenta un formato de minuta de contrato de fiducia, el cual deberá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes al momento de contratar este servicio. El formato de la minuta en comentario no será obligatorio, pero la minuta que suscriba el futuro contratista deberá contener las condiciones aquí establecidas."

- De manera respetuosa solicitamos publicar el anexo correspondiente al formato de minuta del contrato de fiducia, ya que no se encuentra publicado.*

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

OBSERVACIÓN. 3.

Página 14. Numeral 5.5. LITERAL I, indica: “Calificación del contratista como: satisfactorio, bueno, o excelente o en el caso de certificaciones expedidas por el ICFES, deberá tener una puntuación igual o mayor al ochenta y cinco (85%).”

- *De manera respetuosa solicitamos eliminar este requisito, ya que NO todas las Entidades en sus certificaciones, indican la calificación del contratista.*

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo, para indicar calificación numérica

OBSERVACIÓN. 4.

Página 35. Numeral 9.2. Para la ejecución del contrato:

“El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

9.2.1 Cumplimiento General del Contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9.2.2 Calidad del servicio: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del 36 contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del 37 contrato.

(...)

9.2.4 Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por una suma igual al 100% del valor del anticipo Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

9.2.5 Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

9.2.5.1 Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



a. *Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES.*

9.3 Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

Nota:

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.

Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.

Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.

No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión”.

- Para poder solicitar las pólizas que cubren la garantía de cumplimiento de la ejecución del contrato, es necesario tener claras las vigencias de cada uno de los amparos; como vemos en la redacción de las exigencias del pliego, solicitan que la vigencia sea por el término de ejecución y hasta su liquidación, pero en ninguna de las condiciones referidas se encuentra el término estimado para la liquidación del contrato, tiempo que debe estipularse ya que las Compañías Aseguradoras lo exigen para poderlas expedir. Igualmente, frente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, no se establece la vigencia ni el valor a amparar.*

Por lo anterior, solicitamos sean aclaradas estas condiciones a efectos de poder informar a las Compañías aseguradoras las condiciones reales a amparar.

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO ASD

Observación No. 1

De manera respetuosa solicitamos a la entidad que las descripciones de alcances operativos, logísticos, de tipo técnico, obligaciones u otros que se incluyan en el Anexo Técnico y Operativo, no se incluyan en el Pliego Definitivo; por ejemplo, perfiles de recurso humano, Sistema de información, cronograma de aplicación de pruebas, entre otros. Lo anterior para evitar interpretaciones erróneas y tener que invertir un tiempo adicional tanto por parte de la Entidad como de los Proponentes para constatar que no existan incoherencias o inconsistencia entre la información repetida y/o se induzca al error de manera no intencional

Respuesta.

No se acepta la observación. Los aspectos enunciados por el observante están mencionados en el proyecto de pliego de condiciones y descritos con mayor amplitud en el Anexo Técnico.

Observación No. 2

Aclarar si el presupuesto oficial registrado; incluye o no el IVA

Respuesta.

El presupuesto oficial descrito en el 4.2., del proyecto de pliego de condiciones no incluye el IVA.

Observación No. 3

Revisar y ajustar los títulos de varios de los formatos/Anexos ya que no corresponden con la CP-011-2015

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo

Observación No. 4

Respecto al numeral 5.5 Capacidad Técnica-Experiencia; solicitamos que se aclare si la experiencia a certificar respecto al Reclutamiento de Recurso Humano debe ser en un número igual o superior a 20.000 personas o 2.000 personas

Respuesta.

Se aclara al observador que la experiencia requerida es el reclutamiento de 20.000 personas.

Observación No. 5

Respecto al numeral 5.5 Capacidad Técnica-Experiencia; solicitamos a la entidad que aclare si el número mínimo de personas en Reclutamiento de Recurso Humano y el número mínimo de municipios y el número mínimo de personas en Organización de actividades a nivel nacional; se

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



debe acreditar con la sumatoria de las 10 certificaciones de experiencia; en otras palabras, si los valores mínimos antes mencionados de personas reclutadas, municipios y personas para las que se organizan actividades; se debe certificar con la sumatoria de las 10 certificaciones de contratos que se adjunte a la propuesta.

Respuesta.

No es correcta la interpretación. Cada contrato debe certificar el número de personas y municipios establecidos en el numeral 5.5.

Observación No. 6

*Respecto al numeral 5.5 Capacidad Técnica-Experiencia; solicitamos a la entidad, considerar o tener en cuenta contratos en los cuales se pueda acreditar experiencia en **Reclutamiento de recurso humano** y **Organización de actividades a nivel nacional**, aunque el objeto no corresponda puntualmente a prestación de servicios de logística. Muchas entidades; tanto privadas como estatales, contratan servicios con un objeto que no es específicamente de logística pero que sin embargo para dar cumplimiento a los principales hitos de la ejecución y entregables de un evento o eventos específicos, el core de la operación del contratista, es precisamente reclutamiento de recurso humano, capacitaciones, logística integral a nivel nacional que incluye contratación de salones, locales, disposición de puestos de trabajo, infraestructura tecnológica, conexiones a red, internet, etcétera.*

Respuesta.

Tal y como lo establece el numeral 5.5., los servicios de logística requeridos están enfocados o dirigidos al reclutamiento del recursos humano y organización de actividades a nivel nacional

Observación No. 7

Respecto al numeral 5.5 Capacidad Técnica-Experiencia; solicitamos a la entidad, considerar que la experiencia específica de Reclutamiento de Recurso Humano en la cantidad mínima solicitada; así como la Organización de Actividades a nivel nacional en la cantidad mínima de municipios y para el número mínimo de personas; se pueda evidenciar a través de:

- los contratos o
- actas de liquidación o
- Pliego de Condiciones o Anexos (en este caso para Procesos del Sector Estatal).

Lo anterior obedece a que no siempre las entidades certifican lo solicitado puntualmente de esa manera.

Respuesta.

No se acepta la observación.

Observación No. 8

Solicitamos a la entidad que especifique las fechas estimadas de:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015



- *Suscripción del contrato,*
- *Realización de la Reunión de Inicio.*
- *Firma del Acta de Inicio.*
- *Inicio de la implementación de la solución.*
- *A partir de la suscripción del contrato, en qué fecha se verificará por parte de la entidad, el cumplimiento de los OTROS REQUISITOS HABILITANTES, según numeral 5.7, página 17 del Pre pliego.*
- *La fecha de Aplicación de la primera prueba la cual debe organizar y administrar el operador logístico o contratista.*

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo y se aclara al observante que la primera prueba de conformidad con el cronograma establecido en el anexo técnico es Ingles docentes.

Observación No. 9

Numeral 5.1 SISTEMA DE COMUNICACIONES. Comparando lo descrito en el primer párrafo con lo descrito en el último párrafo del numeral; solicitamos al ICFES que aclare si el contratista debe contar con el Call Center "... durante las cuatro semanas anteriores a la fecha de cada prueba, incluyendo el día de la aplicación de los exámenes..." (Párrafo 1) o "...durante el desarrollo del contrato..." (Según párrafo 3, último).

Respuesta.

Se acepta la observación. El proponente debe contar con un call center "... durante las cuatro semanas anteriores a la fecha de cada prueba, incluyendo el día de la aplicación de los exámenes..." Se modificará el Anexo Técnico.

Observación No. 10

Numeral 5.1 SISTEMA DE COMUNICACIONES. Se plantea que "El centro de llamadas debe atender las llamadas entrantes del personal de examinadores y del ICFES durante el desarrollo del contrato; para la medición de la gestión debe contar con indicadores de gestión de eficiencia y efectividad del servicio. Igualmente debe realizar campañas de contacto, invitación, confirmación con los examinadores y sitios de aplicación como se anotó anteriormente".

Solicitamos a la entidad que por favor incluya como información del Anexo, el volumen de llamadas entrantes y salientes durante el desarrollo del contrato actual, preferiblemente discriminado por pruebas aplicadas, teniendo en cuenta los informes del proveedor actual. Lo anterior se solicita para poder tener un punto de referencia para dimensionar la estructura del Call Center y determinar si es suficiente con 5 puestos de trabajo como estructura MÍNIMA solicitada por la entidad.

Respuesta.

Se acepta la observación, en el anexo técnico se incluirán las cifras históricas de las llamadas entrantes y salientes por prueba.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

Observación No. 11

Numeral 5.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO. Se plantea que “La información oficial para el ICFES es la contenida en la herramienta tecnológica dispuesta por el contratista de la logística de aplicación, por lo cual éste debe permitir la consulta de datos en el tiempo establecido por la supervisión del contrato incluyendo los reportes antes, durante y posterior a la aplicación”.

Solicitamos a la entidad que aclare:

- *el número mínimo y máximo de usuarios concurrentes que consultarían datos en el sistema de información.*
- *Si las consultas se realizarían desde cualquier punto del territorio nacional.*
- *¿cuál sería el tiempo establecido por la supervisión del contrato según se plantea en el texto subrayado?*
- *Asumimos que las consultas serían web; ¿es correcto?*
- *Si lo anterior es afirmativo, solicitamos a la entidad que aclare si para el acceso solicitará un canal de internet dedicado y de qué especificaciones.*
- *Después de finalizada la ejecución del contrato, por cuánto tiempo debe permanecer disponible para consulta.*
- *Si la base de datos de información de consulta puede estar alojada en la nube o si la entidad va a restringir a que esté alojada en infraestructura tecnológica (servidores, etcétera) del contratista.*

Respuesta.

- Se aclara al observador que los usuarios que requieren el acceso al sistema de información del operador son los 15 coordinadores regionales, 3 personas del equipo de seguimiento y 1 supervisor del contrato
- La consulta podrá realizarse desde cualquier parte del territorio nacional
- La consulta se hará vía Web.
- No requiere un canal de internet dedicado a estas consultas. Se aclara al observador que el acceso al sistema de información se realiza a través de una URL o un FTP.
- La información debe estar disponible para consulta hasta la liquidación del contrato.
- De otra parte la base de datos puede estar alojado en la nube siempre y cumpla con las especificaciones de seguridad informática para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de 2008.

Observación No. 12

Numeral 5.2.6 Integración del sistema de información. Al respeto solicitamos que se aclare:

- *cuando se habla de “integración” si se refiere a integración a nivel de bases de datos o si puede ser a través de la habilitación de llamados desde el Sistema de Información al Sistema de Información del Call Center y al del Centro de Envío de Correos.*

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



- *¿cuáles son los criterios de búsqueda selectiva?*
- *¿cuál es el módulo de examinandos?, es propio de la aplicación que suministrará el ICFES?*
- *¿en qué consiste la Conexión con los módulos del sistema de información por examinando?*
- *Respecto a las copias de seguridad:*
 - *¿con qué frecuencia exigirá la entidad que se realicen?*
 - *¿En qué medios deben almacenarse?; describir las especificaciones técnicas que requerirá la entidad.*
 - *¿Por cuánto tiempo debe conservarse cada copia de seguridad?*
 - *Si deben realizarse entregas de las copias de seguridad al ICFES, con qué frecuencia y en que medios de conservación (especificaciones).*
 - *Si deben entregarse copias de seguridad al finalizar el contrato y cuáles son los requerimientos al respecto.*

Respuesta.

En lo que respecta a la integración del sistema de información se aclara al observador lo siguiente:

- Con respecto a la integración de los sistemas de información, ésta puede hacerse de la forma que mejor considere el proponente, siempre y cuando se garantice la trazabilidad de las comunicaciones con los terceros realizadas a través de los diferentes canales.
- Los criterios de búsqueda selectiva son entre otros los siguientes: nombre jefe de salón, municipio, código de sitio, así como todos los ítems que aparecen en la base de datos con que debe contar el futuro contratista.
- El módulo de examinandos no existe dentro del sistema de información. Lo anterior porque los examinandos son las personas a quienes se les aplicará la prueba y no tienen nada que ver con el sistema de información del operador de logística de aplicación.
- La expresión “*Conexión con los módulos del sistema de información por examinando*” es incorrecta, lo correcto es “*Conexión con los módulos del sistema de información por examinador*” se corregirá en el anexo técnico.

Respecto de las copias de seguridad, el futuro contratista determinará la necesidad y periodicidad de estas copias y su almacenamiento. Al finalizar el contrato el contratista deberá entregar la base de datos en las condiciones especificadas en dicho capítulo.

Estas modificaciones se verán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

1.1. Observación No. 13

Se dice que el Sistema de Información del contratista debe cumplir con protocolos de seguridad de la información. Solicitamos se especifiquen lo mínimo que exigirá el ICFES, al respecto.

Respuesta.

Se aclara al observador que el ICFES exigirá, con respecto a los protocolos de seguridad de la información como mínimo el cumplimiento de la normatividad vigente establecida en las siguientes leyes: Ley 1581 de 2012, Ley 1273 de 2009, Ley 1266 de 2008, entre otras.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



1.2. Observación No. 14

Respecto al Sistema de Información del Contratista y lo descrito en el numeral 5.2.2 Recurso Humano; solicitamos que se aclare si se debe incluir la información del Jefe de Salón.

Respuesta.

Se aclara al observador que efectivamente la información del cargo de “jefe de salón” se debe incluir en el sistema de información del contratista.

1.3. Observación No. 15

Solicitamos dar mayor claridad a; puntualmente cuál es la información que debe registrarse por parte del Contratista en el aplicativo del ICFES y cuál la información que debe registrarse en el Aplicativo del Contratista.

Respuesta.

Se aclara al observador lo siguiente:

APLICATIVO ICFES: Se debe registrar la información relacionada con el proceso de convocatoria y nombramiento de delegados, jefes de salón Bogotá, dactiloscopista Bogotá y Coordinadores de Salón Bogotá.

APLICATIVO CONTRATISTA: Se debe registrar la información relacionada con los procesos de convocatoria, selección, asignación, nombramiento, reuniones previas, evaluación, contratación, gestión financiera, comunicaciones para todos los roles de este proceso.

Observación No. 16

Según la TABLA DE CONTENIDO; se relaciona el numeral 4.5.12 Identificación biométrica de examinados; sin embargo el numeral en mención, no existe en el contenido del documento. Solicitamos por favor aclarar esta inconsistencia y si se debe o no realizar identificación biométrica de examinados y cuál sería el alcance detallado de esta obligación.

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo.

Observación No. 17

Solicitamos a la entidad que se especifique con mayor nivel de detalle; cuál es el uso que se le dará a Moodle.

Respuesta.

Se aclara al observador que el uso de la herramienta Moodle se hará exclusivamente para las capacitaciones de los examinadores tal como se especifica en numeral 4.4 del anexo técnico.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación No. 18

¿Cuál es el esquema de contratación y pago a los Examinadores que tiene implementado el contratista actual?

Respuesta.

El ICFES no puede entregar esta información, por ser del resorte del contratista en la ejecución del contrato.

Observación No. 19

En cuanto al tema de la Seguridad en el momento de los pagos a los funcionarios; solicitamos aclarar si el ICFES tiene establecido criterios mínimos a cumplir por parte del contratista y cuáles esos criterios.

Respuesta.

Esta es una decisión del contratista.

Observación No. 20

De acuerdo a las estadísticas que se han reportado en los informes de gestión durante la ejecución del contrato actual; solicitamos a la Entidad que especifique cuál es el porcentaje de deserciones en el recurso humano.

Respuesta.

Se aclara al observador que de acuerdo con la experiencia del ICFES, el indicador de deserción del recurso humano está establecido en el numeral 4.5.3. del anexo técnico.

Observación No. 21

Para las reuniones previas y las capacitaciones; el contratista debe suministrar en cinco ciudades claramente especificadas, los salones para 200 usuarios, medios audiovisuales, etcétera. Solicitamos que la entidad aclare:

- *Si la disponibilidad de los sitios en las cinco ciudades debe ser de 7x24 durante todos los días de ejecución del contrato; en otras palabras, si deben permanecer cerrados e inutilizados en caso que no se estén realizando reuniones previas y capacitaciones. ¿no podrían garantizarse específicamente para estos eventos de acuerdo al cronograma?*
- *detalladamente, cuál es la responsabilidad del contratista al respecto, para las restantes 10 ciudades.*

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación, los sitios que debe tener disponibles el contratista para capacitaciones en las cinco ciudades principales, serán por el término que tengan las actividades de formación y capacitación que en promedio son máximo de una semana, de acuerdo con las

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



necesidades de cada prueba. En todo caso el ICFES notificará al contratista con 3 semanas de anterioridad esta necesidad. En el pliego de condiciones y en el anexo técnico se cambiará la redacción. De otro lado se aclara que con respecto a las necesidades de sitios de capacitación de las 10 ciudades restantes no es responsabilidad del operador la consecución de estos sitios de capacitación.

Observación No. 22

Cuáles son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los video beam, los pc's, las mesas y sillas de los salones y otros elementos que debe suministrar el contratista para las capacitaciones y reuniones previas.

Respuesta.

Se aclara al observador que estos elementos serán determinados por el proponente. Estos elementos deben estar en condiciones de funcionamiento óptimas.

Observación No. 23

Solicitamos que para los siguientes perfiles se incluya la Ingeniería de Sistemas como profesión: Gerente de proyecto, Coordinador Nacional de Personal y Coordinador de aseguramiento de Calidad. La anterior solicitud obedece a que es común encontrar estas profesiones aplicando para los perfiles mencionados, en la implementación de soluciones con este objeto y alcances.

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará el pliego definitivo en este aspecto.

Observación No. 24

Teniendo en cuenta la criticidad del proceso, los riesgos asociados y la importancia del mismo para el ICFES; consideramos respetuosamente solicitar a la entidad que incluya la Matriz de Riesgos y contemple para la evaluación del precio, únicamente Media Geométrica con inclusión del presupuesto oficial y no someterlo al procedimiento de selección descrito, según decimales de la TRM.

Respuesta.

Se acepta parcialmente a la observación, se incluirá la matriz de riesgos, pero no se cambiara la forma de determinar el método de evaluación.

Observación No. 25

Solicitamos a la entidad que describa detalladamente, cómo es el procedimiento de entrega del material sobrante.

Respuesta.

Se aclara al observador que el detalle de esta actividad se encuentra especificado en el numeral 3.3.2 del anexo técnico.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación No. 26

En la página 89 del Anexo Técnico Tabla 6; se plantea que la convocatoria de examinadores es del 1 al 5 de septiembre y de los examinadores faltantes es del 7 al 11 de septiembre. No entendemos lo anterior toda vez que la adjudicación está prevista para el 8 de septiembre. Solicitamos por favor aclarar. Adicionalmente nos preguntamos; ¿quiere decir que el contratista no aplicará las pruebas SABER 3º, 5º, 7º y 9º?

Es importante que la entidad dé claridad de cuál sería la primera prueba a cargo del contratista, en qué fecha se debe aplicar la prueba y que se adjunte el cronograma detallado de las actividades a realizar para esa primera prueba (similar a tabla 6 página 89 del Anexo Técnico). Finalmente ponemos a consideración de la entidad que la solicitud anterior la entidad la acoja para todas y cada una de las pruebas que el contratista deberá aplicar en la vigencia 2015 y 2016.

Respuesta.

Se acepta parcialmente la observación en el sentido de modificación de las fechas de los cronogramas de actividades descritas en la página 89 del anexo técnico. En cuanto al cronograma detallado de actividades, este se acordará con el contratista una vez adjudicado el contrato. La primera prueba a cargo del contratista será Saber 3º, 5º 7º y 9º

Observación No. 27

Respecto al numeral 4.2 DISTINTIVO PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS. IDENTIFICACIÓN; solicitamos aclarar:

- *el tipo de tela en que deben ser confeccionados los chalecos.*
- *El color de referencia de la tela.*
- *Cuáles son las especificaciones de bordado de acuerdo al Protocolo de comunicaciones y mercadeo del ICFES.*

Lo anterior debemos conocerlo desde el pliego para poder incluir el costo asociado en el dimensionamiento de los recursos de la solución a proponer.

Respuesta.

Se acepta la observación, en el anexo técnico del pliego definitivo se incluirán las características del distintivo.

Observación No. 28

Respecto al numeral 3.3.2 MATERIAL KIT DE APLICACIÓN, solicitamos que se aclare si son entregados en cada ciudad y cómo es el procedimiento de entrega por parte del ICFES al operador logístico o contratista.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

Se aclara al observador que en el numeral 4.3.2 del anexo técnico se encuentran descritas las actividades y las ciudades en las cuales el operador logístico debe entregar los materiales del numeral 3.3.2.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR THOMAS GREG & SONS.

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos amablemente se considere ampliar el presupuesto oficial de la Convocatoria Pública No. CP-01 1 cuyo objeto es: prestación de servicios de logística para la aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015, Ascenso Patrulleros; Policía Mayores, ICCS, INSOR y Ascenso Docentes 2015, Saber Pro Profesional vigencia 2015; Saber 11 calendario A y B vigencia 2016 y 2017, Saber Pro Técnico - Tecnólogo vigencia 2016 y 2017; Saber 11 calendario B vigencia 2018, que realice el Instituto de acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico. Este servicio implica las siguientes actividades: (i) Examinadores: Convocar, seleccionar, asignar, contratar, capacitar disponer en los sitios de aplicación el personal para el desarrollo del contrato; (ii) Aplicación de la prueba: Organización de los sitios y salones para la realización del examen, recepción, aplicación y devolución del material de examen de las pruebas al operador de distribución y monitorear y vigilar el cumplimiento de los protocolos de con el fin para mantener la confidencialidad del material de examen durante el desarrollo de la prueba, toda vez que el previsto en el numeral 4.2 del proyecto de pliego de condiciones, página 7, resulta insuficiente para la ejecución de todas las actividades relacionadas con el objeto del objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección

Respuesta.

No se acepta la observación. El presupuesto oficial corresponde a los estudios previos y de mercado realizados.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CF LOGÍSTICA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Para garantizar una múltiple concurrencia de proponentes el ICFES debería modificar los requisitos de orden financiero establecidos en el numeral 5.6 de los Pre Pliegos.

En el pasado proceso de convocatoria ICFES CP-007-2015 se hicieron comentarios sobre los requerimientos que la Entidad hizo en materia de los índices financieros exigidos en su momento, que han sido literalmente reproducidos en el texto del Pre pliego que es objeto de estos comentarios y que de no ajustarse razonablemente en estos pliegos los índices patrimonial, nivel de endeudamiento e incluso el índice de liquidez, seguramente la Entidad estatal nuevamente verá frustrada su pretensión que para este proceso de convocatoria exista al menos dos (2) oferentes con experiencia suficiente para ejecutar el objeto contractual que se pretende contratar.

En efecto, los Pre pliegos ICFES CP-007-2015 tenían los mismos índices que los propuestos en los que son objeto de estos comentarios, que siguen sin interpretar las circunstancias empresariales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



actuales, y que están siendo revisadas por otras entidades estatales que inician procesos de contratación que deberían adoptarse por el ICFES en esta oportunidad para buscar, repetimos, una mayor concurrencia de proponentes en este proceso o en el peor de los casos la entidad no reciba propuesta alguna. Las empresas en años anteriores tenían incentivos para endeudarse dadas las condiciones económicas del país, por lo que exigir de manera intempestiva indicadores más rigurosos en los pliegos como los propuestos, no superior al 60%, es realmente exigente, máxime cuando en la mayoría de los casos el proceso de no tener un índice tan alto de endeudamiento sólo empieza a reflejarse en los estados financieros de años posteriores y no los que se tienen en cuenta como son los del año 2014. Igualmente puede decirse del índice patrimonial que con un mayor presupuesto para este proceso de contratación pero con el mismo patrimonio de los proponentes que tienen a 31 de diciembre de 2014, agrava de por sí el ya muy exigente índice mayor o igual de 0,5 y que no se compadece con el que están exigiendo otras entidades públicas en los actuales pliegos de licitaciones o convocatorias públicas.

En resumen, solicitamos respetuosamente que la entidad revise los índices que proponen en sus pre pliegos, no sólo porque de mantenerlos tal como estaban en el proceso reciente CP-007-2015 y que se repiten en este objeto de nuestros comentarios llevaría a que no existieran proponentes o en el mejor de los casos sólo los cumpliría un proponente que frustraría la tensión competitiva que es deseable en procesos de contratación tan exigentes e importantes como este que se propone hacer el ICFES por un término, además, de tres años de vigencia del contrato.

Respuesta.

No se acepta la observación, los requerimientos obedecen la magnitud e importancia de este negocio y más cuando se trata de recursos públicos.

OBSERVACIÓN No. 2

Para cubrir las exigencias de la entidad contratante en sus Pliegos y asumir los retos, contingencias y riesgos que implica la ejecución contractual por parte del contratista, el ICFES debería tener los compromisos presupuestales que permitan adicionar la suma prevista de \$46.712.942.190.

Si bien reconocemos que la entidad pública sustrajo los servicios de autenticación biométrica, sigue siendo como en su momento lo dijimos en nuestros comentarios para el proceso ICFES CP-007-2015 un presupuesto oficial extremadamente bajo, en el anterior procesos fallido 'des indicó que los honorarios y viáticos de los examinadores correspondían a un 55% del presupuesto, posterior a realizar un análisis detallado la experiencia y las cifras nos indican un 68%, llevado a pesos una diferencia de \$5.720.000.000,00 entre lo calculado por !des y la realidad de las pruebas. Las exigencias del proceso mismo ya son de por sí complejas y onerosas pero es evidente que la entidad para cada proceso de convocatoria cada vez incorpora tareas, procesos y actividades nuevas en el software, en los seguimientos e información de la operación en personal (cantidad y perfiles), asistencia a reuniones, suministro de elementos para los dactilos, suministro de equipos de telecomunicación para funcionarios ICFES y en frecuentes eventualidades que no están contempladas en los anexos técnicos ni en los análisis de riesgos y que implican reproceso y sobrecostos frecuentes, sin que dichas circunstancias vayan de la mano con un mayor presupuesto oficial que compense estas exigencias.

En efecto, el presupuesto es inferior a los establecidos en los contratos de años anteriores, e insuficiente para cubrir el presente proceso, sin tener en cuenta los incrementos de nómina con proyección anual y los procesos adicionales, solamente la nómina y viáticos de los examinadores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



*solicitados por Icfes-, **más impuestos —retefente 4% \$1.868.517.68700, reteica .8% \$373.703.538**, entre otros- ascienden a la suma de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$35.000.000,00), equivalente al 75% del presupuesto —sin incluir viáticos y roles que no se han calculado, por falta de información en el pre pliego-.*

En razón a lo anterior, solicitamos a la entidad ajustar el presupuesto de una mejor forma para que el mismo atienda estas circunstancias, máxime si lo que se pretende es realizar un contrato a tres (3) años cuya extensión en materia de plazo podría ser replanteada.

Respuesta.

No se acepta la observación. El presupuesto oficial corresponde al estudio previo y de mercado realizado.

Observación 3.

4.4 ANTICIPO Solicitamos incluir anticipo (30%) para las vigencias futuras 2016, 2017, 2018.

Respuesta:

No se acepta la observación. Por su naturaleza y definición legal el anticipo se otorga por una sola vez antes del inicio de la ejecución del contrato y no por cada vigencia, pues claramente es un solo contrato no uno por cada vigencia amparada.

Observación 4.

4.6 Pagos parciales por prueba para las vigencias 2016, 2017 y 2018. Lo enunciado en este numeral, no corresponde al objeto del presente pre pliego, favor aclarar.

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará el pliego definitivo.

Observación 5.

11 Obligaciones ICFES. Indispensable incluir la palabra Oportuna en el momento de "Presentar información necesaria para la ejecución..."

Solicitarnos incluir y aclarar, cuales son las obligaciones de ICFES en el momento de generar cambios en la información inicialmente suministrada, situación que afecta sustancialmente el desarrollo del contrato.

Respuesta.

Se aclara al observador que la oportunidad en la entrega de la información que corresponde al ICFES será determinada por el ICFES con el contratista antes de cada prueba, al igual que el procedimiento para cambio a la información inicialmente entregada.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 6.

En el cronograma, la fecha de adjudicación está estipulada para el 08 de septiembre de 2015, en el anexo técnico tabla 1, la prueba INGLÉS DOCENTES, tiene fecha de aplicación Agosto 30 de 2015, favor aclarar.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el pliego definitivo en este sentido.

Observación 7.

*La información de las pruebas en la **tabla 1**, difiere sustancialmente de la información detallada en el **anexo 2**, agradecemos verificar y aclarar, datos básicos para el costo de Honorarios Examinadores y Viáticos.*

EJEMPLO:

*Tabla 1 Sedes Jornada Control 3579: 3.596
Anexo 2 Sedes Jornada Control 3579: 3.313*

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará la tabla 1 de acuerdo con las cifras entregadas en el anexo 2 que corresponden a las correctas.

Observación 7.

MATERIALES DE LAS PRUEBAS *Agradecemos dejar claro, cuales son los materiales de examen de las pruebas de estado y cuáles de la prueba 3.5.7.9.*

Respuesta.

Se acepta la observación, en el anexo técnico se discriminará qué material corresponde a cada prueba.

Observación 8.

3.3.2 MATERIAL KIT DE APLICACIÓN *Agradecemos dejar claro, cuales son los materiales de examen de las pruebas de estado y cuáles de la prueba 3.5.7.9.*

Respuesta.

Se acepta la observación, en el anexo técnico se discriminará qué material corresponde a cada prueba.

Observación no. 9

4.1.4 PERSONAL PARA PRUEBAS ELECTRÓNICAS

Cuáles son las pruebas electrónicas a que hace referencia el presente Ítem.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Favor aclarar la remuneración de los cargos: Coordinador de Sitio Electrónico y Apoyo Técnico, igualmente informar en cuáles pruebas aplican y número de personas por cargo y por prueba, información básica para realizar el respectivo costeo.

Respuesta.

Se acepta la observación, las pruebas electrónicas a las que hace referencia el numeral 4.1.4 son las pruebas INSOR. En el anexo técnico se incluirá la remuneración de los cargos observados.

Observación 10.

4.1.5 D) DELEGADOS 3.5.7.9. Promedio 2.992, en el anexo 5 mencionan 2.792 favor aclarar, información básica para el costeo de honorarios y viáticos.

Respuesta.

Se acepta la observación y se aclara que el promedio estimado de delegados para la prueba 3579 es de 2792. Se modificará el pliego definitivo.

Observación 11.

4.1.5 E) COORDINADOR DE SALÓN 3.5.7.9. Promedio 1.000, en el anexo 5 mencionan 928 favor aclarar, información básica para el costeo de honorarios y viáticos.

Respuesta.

Se acepta la observación y se aclara que el promedio estimado de coordinadores de salón para la prueba 3579 es de 928. Se modificará el pliego definitivo

Observación 12.

4.6.4.1 APLICACIÓN CONTROL COORDINADOR DE MUNICIPIO....remuneración \$78.000,00..., en el anexo 1 se estipula la suma de \$68.000,00, favor aclarar, información básica para el costeo de honorarios.

Respuesta.

Se aclara al observador que la remuneración del coordinador de municipio para la aplicación de la prueba SABER 3579 es de \$68.000.00 y para las demás pruebas es de \$78.000.00. Lo anterior por la diferencia de responsabilidades frente a la aplicación de la prueba 3° 5° 7° y 9°. En el pliego definitivo se aclarará esta información.

Observación 13.

D) COORDINADOR DE DEPARTAMENTO En el anexo 1 no se relaciona este cargo. Favor aclarar

En el numeral 4.1.5,.... Informa que los Coordinadores de Departamento, inician actividades en septiembre de 2015 y finalizan en diciembre de 2015, en el numeral 4.6.4.1.... Su remuneración será

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



\$78.000,00 por sesión, aclarar si es un contrato —de que tipo-, si son sesiones como se controla el servicio por cuatro meses, agradecemos detallar.

Respuesta.

Se aclara al observador que el cargo de Coordinador de Departamento y sus actividades principales se encuentran descritas en el literal a) del numeral 4.1.5 del anexo técnico.

De otra parte, se aclara que el tipo de contrato así como las actividades de seguimiento y control para este cargo debe ser definido por el contratista de logística de aplicación.

Observación 14.

Pág. 19, 5.7.1.2 Equipo operativo aplicaciones exceptuando saber 3° 5° 7° y 9° Perfil Coordinador de Seguridad. Experiencia de 2 años en procesos de aplicación de pruebas Saber.

¿Cómo se valida esta experiencia, son años consecutivos?

Respuesta.

Se requiere que la experiencia sea de dos años, consecutivos o no.

Observación 15.

Pág. 24, 3.5.2 Base de datos examinadores fuera de Bogotá.

La verificación del cumplimiento del perfil es responsabilidad exclusiva del operador de logística de aplicación: adicionalmente debe desarrollar procedimientos para asegurar el envío y diligenciamiento de los formatos que considere pertinente para que los sitios de aplicación reporten los posibles examinadores, registren personal nuevo y establecer un canal de comunicación para los requerimientos del operador.

En la mayoría de sitios fuera de Bogotá la institución brinda el personal y exige que este personal sea el aplicador del sitio por ser miembros de la institución educativa, ¿Qué pasa si estos examinadores no cumplen con los requisitos para el cargo si son remitidos por los sitios? ¿Qué pasa en los sitios en donde la información de los examinadores es entregada pocos días antes de la aplicación no teniendo el tiempo para validar los perfiles? ¿Qué pasa si el operador logístico de aplicación solicita los documentos a los examinadores dados por el sitio pero estos nunca envían soportes que avalen su perfil?

Respuesta.

Se aclara al observador que los todos los examinadores deben cumplir con los requisitos de los perfiles exigidos por el ICFES, independientemente de que sean remitidos por la Instituciones Educativas y la revisión de los perfiles es una responsabilidad del contratista de logística de aplicación.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 16.

Pág. 26, 5.7.4 Sitios para capacitación y reuniones previas. El proponente debe disponer sitios de capacitación y reuniones previas con las características y en las ciudades que se listan a continuación:

CIUDAD	CARACTERÍSTICA SITIO
Bogotá	Capacidad para grupos superior a 200 personas, con ayudas audiovisuales, equipo de cómputo y video beam, micrófono, sonido, iluminación óptima y aire acondicionado.
Bucaramanga	
Barranquilla	
Cali	
Medellín	

Al momento de presentación de la oferta, el oferente deberá presentar una carta de compromiso donde certifique que dispondrá de los sitios de capacitación y reuniones previas con las características definidos por el ICFES

Con que frecuencia y cada cuanto se debe disponer de estos sitios ya que es muy difícil calcular el costo de este si se desconoce la utilización que tendrán.

Respuesta.

Estos sitios serán necesarios antes de cada prueba objeto del contrato. El ICFES notificará al contratista con 3 semanas de anterioridad esta necesidad. Los sitios que debe tener disponibles el contratista para capacitaciones en las cinco ciudades principales, serán utilizados por el término que tengan las actividades de formación y capacitación, que en promedio son máximo 8 días, de acuerdo con las necesidades de cada prueba.

Esta modificación se reflejará en el pliego de condiciones definitivo.

Observación 17

Página 26, 5.7.5 Oficinas operativas ¿Cuál es la utilización de estas oficinas, un mes antes de la prueba o durante todo el contrato?

Respuesta.

Se acepta la observación. De acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7.5 Oficinas Operativas deben ser utilizadas por el contratista para la atención de los examinadores en las regiones y deben estar disponible 15 días antes y 15 días posteriores a la aplicación de las pruebas. En el pliego definitivo se dejará especificado este tiempo.

Observación 18.

Pág. 27, 6.1 Factor Técnico

6.1.1 Bonificación Delegados.

El cuadro muestra el siguiente puntaje según porcentaje de remuneración por prueba

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

BONIFICACIÓN (% de Remuneración por prueba)	PUNTAJE
30%	50
40%	80
50%	120

En el ítem anterior **6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA** se habla de 250 puntos al factor técnico Bonificación examinadores.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE POR FACTOR
TÉCNICO	Bonificación Examinadores	250
	Descuento salón - sesión	250
	Apoyo a la industria nacional	100
ECONÓMICO	Valor oferta económica	400
TOTAL		1.000

Observamos que los puntajes de la bonificación Delegados no coinciden con el máximo puntaje a obtener por el factor Bonificación examinadores.

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo.

Observación 19.

Pág. 27, 6.1.2 Descuento salón — sesión

RANGO DE CANTIDAD DE SALÓN - SESIÓN	PUNTAJE OFRECIDO		
	DESCUENTO 30%	DESCUENTO 20%	DESCUENTO 10%
1-300	80	50	20
301-600	100	70	40
Más de 600	70	40	10

Observamos que los puntajes de este factor no coinciden con el máximo puntaje a obtener por el factor Descuento salón sesión del ítem 6 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Respuesta.

No se acepta la observación, el puntaje se obtiene de la suma de los descuentos ofertados para cada rango, por ejemplo si el oferente decide ofertar el 30% en todos los rangos obtiene un puntaje de 250, resultantes de la sumatoria de 80 puntos por el descuento del 30% en el rango de 1-300 salón sesión, 100 puntos por el descuento de 30% en el rango de 301-600 salón sesión y 70 puntos por el descuento del 30% en el rango superior a las 600 unidades de salón sesión. Si decide sólo dar el descuento del 30% en el rango 301 a 600 salones sesión obtendrá 100 puntos.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 20.

Pág. 28, 6.2 Apoyo a la industria nacional.

CARACTERÍSTICA	MÁXIMO OFRECIDO	PUNTAJE
100% del Personal propuesto para la ejecución de los servicios de distribución es colombiano.	100	
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución de los servicios de distribución es menor al 100%.	0	

Para el objeto del contrato este ítem no aplicaría ya que habla de distribución

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo.

Observación 21.

Pág. 29, 4.1.2 Perfil requerido para personal para las aplicaciones de papel y lápiz

g) COORDINADOR DE SEGURIDAD:

El perfil requerido para el rol de Coordinador de seguridad es el siguiente:

- 1. Mayor de edad.*
- 2. Egresado(a) o estudiante como mínimo de cuarto semestre de carreras cualquier área del conocimiento o experiencia laboral en actividades de manejo de material confidencial y administración de recursos humanos.*

Este perfil difiere con el del proyecto de pliego pagina 19 5.7.1.2 Equipo operativo aplicaciones exceptuando saber 3°, 5°, 7° y 9° en donde dice que el perfil del coordinador de seguridad debe ser de octavo semestre en adelante favor aclarar,

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará en el pliego definitivo indicando que la experiencia del perfil del coordinador de seguridad corresponde a estudiantes de cuarto semestre.

Observación 22.

Pág. 38, 4.1.5 Personal aplicación Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015 Control.

E) COORDINADOR DE SALONES 3°, 5°, 7° Y 9°:

*E) COORDINADOR DE SALONES 3°, 5°, 7° Y 9°:
Persona responsable de prestar apoyo al delegado en la gerencia de la aplicación para sedes jornadas que tengan cuatro salones o más, deben ser dispuesto directamente de los municipios de aplicación y se tienen previstos alrededor de 1.000 coordinadores de municipio a nivel nacional.*

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



El numeral hace referencia a coordinador de salones pero en el párrafo se habla de coordinadores de municipio, favor ajustar

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará en el anexo técnico del pliego definitivo, indicando que corresponde a Coordinadores de Salón y no a Coordinadores de Municipio.

Observación 23.

El perfil requerido para coordinador de salones es:

- a) Mayor de edad
- b) .Egresado(a) o estudiante como mínimo de cuarto semestre de carreras administrativas o ingeniería con promedio académico superior a 3.6.
- c) Curso en conocimientos medios en manejo de computador.
- d) Facilidad para trabajar en equipo
- e) Buen nivel de comunicación y expresión oral
- f) De preferencia que sea parte de la base de datos de examinadores regionales.
- g) Disponibilidad para prestar su servicio en el municipio donde sea contratado para realizar la aplicación de la prueba,

¿A que hace referencia el ítem c "curso en conocimientos medios en manejo de computador y como se valida?

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el pliego definitivo indicando que se exigirá conocimiento básico en office, con la respectiva certificación.

Observación 24.

Pág. 40, 4.2 DISTINTIVO PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS. IDENTIFICACIÓN

Dichos chalecos serán entregados por el operador logístico de aplicación en la reunión previa en cada una de las ciudades de capacitación y al finalizar el contrato el operador debe entregar los chalecos al Icfes limpios e inventariados. ¿Los chalecos para los apoyos a discapacitados (Lectores, Interpretes y apoyos cognitivos) son entregados en reunión previa al delegado para que él los entregue el día de la aplicación a estos roles ya que ellos no asisten a reunión previa?

Respuesta.

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se incluirá que la disposición de los chalecos para los apoyos a las personas discapacitados deberán ser entregados el día de la aplicación de la prueba.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 25.

Pág. 42, 4.3.1 Verificación del perfil y administración base de datos examinadores.

Los documentos soporte de perfil de cada examinador que aplicó en cada prueba debe entregarse en archivos de imágenes o PDF escaneados al finalizar cada una de ellas junto al informe ejecutivo de la misma.

El mayor porcentaje de examinadores proviene de los sitios de aplicación que brindan el personal para la prueba (Jefes y Coordinadores de salón), ¿hasta dónde llega la responsabilidad del operador logístico de aplicación si se contactó y solicitó los documentos a cada examinador y a los sitios pero ellos nunca envían los documentos soporte?

Respuesta.

Se aclara al observador que los todos los examinadores deben cumplir con los requisitos de los perfiles exigidos por el ICFES, independientemente de que sean remitidos por la Instituciones Educativas y la revisión de los perfiles es una responsabilidad del contratista de logística de aplicación.

Observación 26.

Pág. 50, 4.4.1.1 Reunión de actualización presencial:

El ICFES una vez al año realiza un curso de refuerzo y re-inducción para los Delegados y Coordinadores de Municipio con el fin de generar un proceso de actualización de los procedimientos y protocolos establecidos por el ICFES para la realización de las diferentes pruebas de examen y la definición y actualización de las actividades, responsabilidades y funciones que ejecutan los responsables en cada uno de los roles requeridos: los instructores de este curso son funcionarios designados por el ICFES; se realiza en las ciudades establecidas por la supervisión del contrato, su duración es de una sesión de cuatro horas; los convocados a estos cursos son las personas que durante el año inmediatamente anterior no realizaron participación en ninguna aplicación de examen y se estima se inviten a cerca del 10% del total de las personas registradas en las bases de datos de los roles beneficiarios,

Los Examinadores que asistan a este curso de capacitación serán remunerados por parte del contratista de logística de aplicación con dos sesiones de la tarifa de 1 a 12 salones del Delegado.

En el primera párrafo se informa que esta reunión tendrá una duración de una sesión de cuatro horas y sobre la remuneración se dice que serán dos sesiones favor aclarar.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará en el anexo técnico del pliego definitivo indicando que se trata de una sola sesión.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 27.

Pág. 56, 4.4.5 Reunión previa en sitio de aplicación:

Adicionalmente el operador de logística de aplicación debe realizar un registro fotográfico de las instalaciones empleadas para el desarrollo de cada una de las reuniones previas (Mínimo 3 imágenes por institución) y será entregado con cada uno de los informes ejecutivos de las diferentes aplicaciones; mediante archivo magnético y ordenado por departamento, municipio y código-nombre del sitio de aplicación, adicionalmente un informe de novedades u observaciones presentadas durante la ejecución de la reunión previa. Durante la ejecución del contrato se acordara durante las reuniones semanales de seguimiento los requerimientos de cantidad y características de las fotografías que deben entregar al ICFES. Favor aclarar este párrafo ya que es muy general.

Respuesta.

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se eliminará el siguiente párrafo: “Durante la ejecución del contrato se acordara durante las reuniones semanales de seguimiento los requerimientos de cantidad y características de las fotografías que deben entregar al ICFES.”

Observación 28.

Pág. 72, 4.6.4.1 Aplicación control:

C) Coordinador de Municipio: El valor de su remuneración será de \$68.000 por sesión; las sesiones que se remuneraran según las actividades que se relacionan a continuación deberán ser soportadas con los documentos solicitados por el ICFES para su remuneración en las sesiones reportadas y certificadas por el Coordinador de Departamento.

D) Coordinador de Departamento: El valor de su remuneración será de 78.000 por sesión; las sesiones que se remuneraran según las actividades que se relacionan a continuación deberán ser soportadas con los documentos solicitados por el ICFES para su remuneración de acuerdo con la sesiones reportadas y certificadas por el coordinador regional ICFES. En comisiones a secretarías solo se contempla tarifa de viáticos sin sesiones a liquidar.

Cada párrafo indica que se remunerara a estos cargos (Coordinador de Municipio y Coordinador de Departamento) según las actividades que se relacionan a continuación las cuales no figuran en el documento, favor aclarar.

Respuesta.

Se acepta la observación, en el anexo técnico del pliego definitivo se incluirán las actividades.

Observación 30.

Pág. 76, 5.2.2 Recurso Humano:

En este módulo se identificará el recurso humano seleccionado y asignado a cada uno de los sitios de aplicación, también deberá contener la notificación en la cual se le indica el sitio de aplicación, salón, y rol. Así mismo, se deberá registrar en este módulo la fecha de notificación de asistencia a las reuniones previas para cada uno de los seleccionados.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



En esta etapa del proceso se habla de tener la notificación del sitio de aplicación, salón y rol; el sitio de aplicación y rol asignado se notificaría previamente, pero el salón asignado solo se tendrá después de efectuada la prueba ya que desconocemos la distribución y numeración de salones de cada sitio de aplicación.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el anexo técnico del pliego definitivo.

Observación 30.

Pág. 77, 5.2.4 Aplicación de la Prueba:

Con la información suministrada por los examinadores que participan el proceso de aplicación de las pruebas en cada uno de los sitios definidos para la misma, el operador de logística de aplicación debe registrar

- a. Hora de llegada de los examinadores.*
- b. Asistencia y cumplimiento de procedimientos de examinadores.*
- c. Hora de llegada del operador de distribución con el material de examen.*
- d. Hora de inicio de aplicación por sesión,*
- e. Registro de examinandos presentes, ausentes y anulados por sesión por aplicación.*
- f. Hora de finalización de la aplicación*
- g. Hora de devolución del material de examen al operador de distribución de cada una de las sesiones en cada uno de los sitios de aplicación.*
- h. Reporte de situaciones que alteraron el normal desarrollo de la aplicación.*

En el numeral A se habla de Hora de llegada de los examinadores, ¿se refiere al delegado específicamente?, favor aclarar ya que si el día de la aplicación el enfoque está hacia las horas de llegada de los examinadores se pone en riesgo la seguridad y demás actividades inherentes al desarrollo de la prueba con los examinandos.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el anexo técnico del pliego definitivo indicando que la hora de llegada aplica únicamente para los delegados.

Observación 31.

Pág. 78, 5.3 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

En la primera semana de ejecución del contrato, el contratista logístico de aplicación, debe presentar un plan de aseguramiento de calidad; en el cual describa la estructura del equipo que conforma el grupo de calidad, responsabilidades de cada integrante, indicadores de control de calidad de cada uno de los procesos controlados, con su respectiva descripción y las variables que los componen.

A que hace referencia "la estructura del equipo que conforma el grupo de calidad" ya que en las necesidades del pliego solo se menciona un Coordinador de Aseguramiento de Calidad.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

Se acepta la observación, se eliminará del anexo técnico las responsabilidades del equipo de calidad.

Observación 32.

Pág. 79, 6.2 SITIOS DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES PREVIAS CON DELEGADOS Y DACTILOSCOPISTAS.

El ICFES suministra la información de los espacios físicos dedicados a las capacitaciones iniciales, reuniones de actualización de procedimientos y reuniones previas con delegados, es solicitada por los coordinadores regionales del ICFES, y normalmente son sitios de aplicación en los municipios o ciudades para reuniones previas (municipios donde se tienen delegados activos); el contratista de aplicación debe gestionar la logística necesaria para la realización de dichas capacitaciones o reuniones previas.

En dado caso que se requiera un sitio diferente o que el ICFES no consiga los elementos audiovisuales o de infraestructura necesaria para las capacitaciones o reuniones previas, el operador de logística de aplicación cumplirá dicha función de consecución, previa entrega de cotización del servicio de consecución y aprobación de los valores realizada por la Supervisión del Contrato.

El proponente debe disponer sitios de capacitación y reuniones previas con las características y en las ciudades que se listan a continuación:

CIUDAD	CARACTERÍSTICA SITIO
Bogotá	Capacidad para grupos superior a 200 personas, con ayudas audiovisuales, equipo de cómputo y video beam, micrófono, sonido, iluminación óptima y aire acondicionado.
Bucaramanga	
Barranquilla	
Cali	
Medellín	

Los sitios deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato; el ICFES informará con tres semanas de antelación si se requiere la utilización del espacio para ejecutar alguna reunión en estos sitios,

Favor explicar este ítem ya que no es claro si los sitios son suministrados por ICFES y en caso de no conseguirlos el operador logístico de personal los suministra previa cotización y aprobación de la misma para el servicio; o son de obligatoriedad para la presentación de la oferta ya que en este caso se requeriría la cantidad de sitios y reuniones a ejecutar.

Respuesta.

Se acepta la observación, se revisará y modificará el estudio de mercado para que la consecución de sitios distintos y elementos audiovisuales puedan ser sufragados por el contrato al futuro contratista.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 33.

ANEXO 3 Tabla Insumo para viáticos y transporte

Para calcular los viáticos, a cada uno de los roles que se requieren en la aplicación 3°, 5°, 7°, 9°, agradecemos aclarar y detallar datos, del 37% de los sitios de aplicación que no tienen información en el anexo 3.

En los anteriores términos dejamos expuestos los comentarios de la empresa que represento al documento de Pre-Pliegos con su correspondiente Anexo Técnico del proceso de Licitación Pública No. 011 de 2015.

Respuesta.

Se aclara al observador que la tabla suministrada es un insumo para los cálculos de los gastos de viaje y transporte, la tarea de cálculo para llegar a los sitios debe ser realizada por el contratista de logística de aplicación.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO ICFES 2015

OBSERVACIÓN No. 1

4 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios de logística para la aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° 2015. 2 Ascenso Patrulleros: Policía Mayores, ICCS, INSOR y Ascenso Docentes 2015, Saber Pro 3 Profesional vigencia 2015, Saber 11 calendario A y B vigencia 2016 y 2017, Saber Pro Técnico - 4 Tecnólogo vigencia 2016 y 2017, Saber 11 calendario B vigencia 2018, que realice el Instituto de 5 acuerdo con las condiciones descritas en este documento y el anexo técnico.

PREGUNTA: El objeto del contrato no cubriría las aplicaciones Saber Pro profesional?

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el pliego de condiciones incluyendo la prueba SABER PRO profesional para las vigencias 2016 y 2017.

OBSERVACIÓN No. 2

5.7.2. — SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO:

5.7.2.1 Base de datos de examinadores.

PREGUNTA: la estructura con la que serán entregadas las bases de datos es la que se evidencia en este numeral?

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta:

La estructura con la cual se entregan las bases de datos de los examinadores está definida en el numeral 4.3.4.3 del anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 3

5.7.4 Sitios para capacitación y reuniones previas.

PREGUNTA: cuál es el tiempo de capacitación (En días)?

Respuesta.

Se aclara al observador que el tiempo máximo de las capacitaciones es de una semana, se encuentra definido en el numeral 4.4 del anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 4

6.1.1 Bonificación Delegados.

PREGUNTA: ¿Quién califica a los Delegados?

Respuesta.

Los delegados son evaluados por el operador de logística de aplicación y teniendo en cuenta la retroalimentación sobre el desempeño del delegado el ICFES

OBSERVACIÓN No. 5

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El ICFES evaluara las ofertas de los proponentes que hallen habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE POR FACTOR
TÉCNICO	<i>Bonificación Examinadores</i>	250
	<i>Descuento salón - sesión</i>	250
	<i>Apoyo a la industria nacional</i>	100
ECONÓMICO	<i>Valor oferta económica</i>	400
TOTAL		1.000

OBSERVACIÓN. No es claro el cuadro de asignación de puntos, ya que en el numeral 6, se dice que se otorgara 250 puntos por Bonificación Examinadores como se ve en el siguiente cuadro

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Pero en el cuadro del numeral 6.1.1 Bonificación Delegados. No es claro a quien se le dará la totalidad de los puntos.

BONIFICACIÓN (% de Remuneración por prueba)	PUNTAJE
30%	50
40%	80
50%	120

Se solicita aclaración en el pliego definitivo.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 6

6.1.2 Descuento salón sesión

PREGUNTA: los 250 puntos por descuento de salón sesión, están dados sobre aplicaciones en las pruebas que no está en el objeto del contrato (Ingles Docente), cual aplicación es la que se torna como base para descuento?

Respuesta.

Se acepta la observación se modificará en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 7

ANEXO TÉCNICO Y OPERATIVO

2 FECHAS ESTIMADAS DE LAS PRUEBAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

TABLA No. 1

Observación: La aplicación INGLES DOCENTES no es objeto del contrato (Esta prueba no se encuentra contemplada dentro del Objeto del eventual contrato)

Respuesta:

Se acepta la observación, y la modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 8

Formato CP Formato 7 Oferta económica. xlsx, hoja COSTO PRUEBA 15

Observación. La aplicación Ingles Docente, no es objeto de contrato.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

Se aclara al observador que la prueba denominada “Inglés Docentes” se incluirá en el objeto del contrato.

OBSERVACIÓN No. 9

CP Formato 6 Bonificación Delegados,xisx

Observación, hace referencia a la convocatoria pública 006

Los datos consignados en los archivos no son suficientes para calcular viáticos y servicios técnicos de 3579

Respuesta.

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se modificará el formato indicando que se trata la convocatoria pública CP-011-2015. Con respecto al cálculo de los viáticos y servicios técnicos de la prueba 3579 se incluyen los insumos para determinarlos.

OBSERVACIÓN No. 10

NUMERAL 5.6 - CAPACIDAD FINANCIERA

NUMERAL 5.6.4 - ÍNDICE PATRIMONIAL

ÍNDICE PATRIMONIAL = PATRIMONIO DEL PROPONENTE /PRESUPUESTO

ÍNDICE REQUERIDO: MAYOR O IGUAL A 0.5

Respetuosamente solicitamos al equipo evaluador bajar el indicador de patrimonio del 50% al 10% del valor del presupuesto oficial, ya que el proceso anterior se declaró fallido y una de las razones fundamentales por la cual no hubo participación de oferentes se debe en gran parte a que todos los observantes manifestaron que en este sector no hay empresas que tengan este patrimonio y como el objeto social y la experiencia exigida son limitantes por lo específico de este proceso, hace que no haya pluralidad de oferentes. Por tanto solicitamos que se reconsidere la exigencia para este requisito y ésta sea revisada y reconsiderado conforme a la realidad de las categorías de las empresas en Colombia que se encuentran dentro de los renglones de estos servicios, con el propósito que exista mayor pluralidad y participación de oferentes. Además para el ICFES es conveniente no tener un segundo proceso con resultados fallidos.

Respuesta:

No se acepta la observación, los requerimientos obedecen la magnitud e importancia de este negocio y más cuando se trata de recursos públicos.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



OBSERVACIÓN No. 11

NUMERAL 4.3.- FORMA DE PAGO

NUMERAL 4.5 - PAGOS PARCIALES POR PRUEBA

PAGOS PARCIALES POR PRUEBA PARA LAS VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018

Solicitamos que por favor revisen la forma de pago ya que esta corresponde a otro proceso diferente y no a las etapas señaladas en el pliego para este proceso. Además es necesario revisar todos los pagos por cada una de las pruebas. Pagos que deben cubrir el 100% y al revisar algunas no suma el 100%. Solicitamos su revisión y ajuste para el Pliego definitivo.

Respuesta.

Se acepta la observación y se modificará en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 12

3.- FORMATO No. 7 OFERTA ECONÓMICA

Solicitamos al equipo evaluador que el formato de oferta económica utilicen el de todas las pruebas como el que utilizaron en las pruebas saber 3579. Toda vez que el formato 07 no es claro

Respuesta.

Se acepta la observación y la modificación se verá reflejada en el pliego condiciones definitivo

OBSERVACIÓN No. 13

4.-ANEXO No. 3 (INSUMO PARA VIÁTICOS Y TRANSPORTES)

Solicitamos al equipo evaluador que la tabla de viáticos de referencia contenido en el anexo No. 3 se aplique la misma tabla para las pruebas 3579 para las Pruebas de Estado.

5- Se requiere que además del número de delegados y coordinadores por municipio se suministre información de las Instituciones Educativas donde se va a aplicar la prueba control de 3579 indicando en cada una si aplica 1 o 2 secciones y cuales grados aplican en las respectivas jornadas porque se requiere claridad para la disposición de los examinadores y su remuneración, viáticos y transportes, además conocer si los establecimientos aplican una sola jornada o 2 jornadas y en este caso los grados por jornada. Esta información es básica para la preparación de la Oferta Económica y la proyección del trabajo a realizar.

Respuesta.

No se acepta la observación, porque los sitios de aplicación de las pruebas Saber 11 y Saber Pro son distintos en ciudades de origen y destino.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Se aclara al observador que en anexo 5 “aplicación Saber 3579” se detallan los datos solicitados para la prueba controlada de la aplicación Saber 3579 para el cálculo de la oferta.

OBSERVACIÓN No. 14

COORDINADORES DE MUNICIPIO:

Los Coordinadores de Municipio para su remuneración en el anexo técnico señalan un valor de \$ 68.000 por sección y en la tabla de 1 SERVICIOS TÉCNICOS aparece con \$ 78.000

OBSERVACIÓN: favor aclarar.

Respuesta:

Se aclara al observador que la remuneración para los coordinadores de municipio de la pruebas Saber 3579 es de \$68.000.00 y para los coordinadores de municipio del resto de aplicaciones la remuneración es de \$78.000.00. En el anexo técnico del pliego definitivo se establecerá claramente esta diferencia.

OBSERVACIÓN No. 15

EXAMINADORES:

Dada la cantidad de examinadores y el cronograma de los tiempos que está en el anexo: se solicita que se dé un mayor número de días para las etapas de contacto y convocatoria y en la etapa de evaluación se den fechas alternativas de evaluación a la que aparece en el cronograma.

Respuesta.

El ICFES revisará técnicamente la observación.

OBSERVACIÓN No. 16

FECHAS DE APLICACIÓN:

En la tabla de fechas de aplicación de las pruebas aparece una fecha de Agosto cuando el contrato inicia en Septiembre favor aclarar.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN No. 17

PRUEBA CONTROLADA 3579

Favor aclarar para la prueba controlada 3579 cuantos días de aplicación tiene por cada establecimiento educativo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

Se aclara al observador que en el anexo 5 “Aplicación 3579” se incluye esta información.

OBSERVACIÓN No. 17

REPRESENTANTES DE PUNTOS DE ENTREGA:

Para los representantes de puntos de entrega en el Anexo Técnico señalan que deben estar operando entre 5 y 8 días continuos. Aplicarían en el funcionamiento de estos puntos los fines de semana.

Respuesta.

Se aclara al observador que los puntos de entrega funcionarán en días hábiles, laborando de lunes a viernes. En el anexo técnico del pliego definitivo de se dejará clara esta información.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PERSONAL Y SERVICIOS OPORTUNOS S.A.S

OBSERVACIÓN 1.

De acuerdo a la experiencia previa, solicito den claridad a la modalidad de contrato que aplican, tipo de pago y de contrato, teniendo en cuenta que la logística para este proceso implica un desgaste muy grande para una labor de uno o dos días.

Respuesta.

No se entiende la observación. El objeto del contrato a suscribir, como su valor, forma de pago y obligaciones se encuentran en el pliego de condiciones y sus anexos.

OBSERVACIÓN 2.

De acuerdo a los requisitos se tiene contemplado algún incremento a pago día en cada uno de los roles para los años 2016 – 2017 y 2018, es decir, se tiene estipulado que el valor a pagar es el mismo para todos los años?

Respuesta.

Con respecto a los incrementos de las nóminas de proyección anual se aclara al observador que estos fueron calculados con la proyección del IPC establecido por el gobierno nacional en un 5%. En el formato del pliego definitivo se dejarán claros los indicadores utilizados en las proyecciones

6. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES CP-011-2015 REALIZADAS POR DIRECCIÓN DE PROYECTOS B.C. GROUP

Observación 1.

- 5.6. Capacidad financiera.

De acuerdo a los requisitos fijados en el numeral señalado, los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera son los siguientes:

5.6.2. Índice de Liquidez: Mayor a 1.

5.6.3. Nivel de Endeudamiento: Menor o igual al 60%.

5.6.4. Índice Patrimonial: Mayor o igual al 0.5 sobre el presupuesto oficial.

Nivel de Endeudamiento.

En relación con el nivel de endeudamiento, estimamos que es un requerimiento demasiado alto, que como tal excluirá a gran cantidad de oferentes del proceso, como quiera que las empresas del negocio logístico y de servicios de administración de personal deben incurrir en diversas modalidades de crédito para apalancar su operación y sus proyectos de inversión, en la medida en que son servicios regularmente prestados con largos tiempos de retorno de las inversiones efectuadas en infraestructura y plazos de pago de facturas que oscilan entre los 30 y los 90 días; al contrario, el pago de los servicios prestados para el soporte de la operación, sean causados a través de contratos laborales o de prestación de servicios, exigen pago casi inmediato por tratarse de personas naturales cuyo sustento diario depende de la inmediatez de dichos pagos, situación que explica unos niveles de endeudamiento que aun siendo excediendo el 60% no expone a los acreedores a incumplimientos ni a los clientes a carencias en la prestación de los servicios contratados.

Lo anterior es un común denominador en el sector de servicios logísticos y de administración de personal: una empresa del sector que goce de un nivel de endeudamiento inferior al 75% sería, de hallarse en el mercado, una extraña excepción, pues las condiciones del mercado no permiten a este gremio mantener niveles de liquidez tales que les permitan trabajar sin acudir a créditos corrientes que soporten la operación y de largo plazo que fondeen las inversiones en infraestructura, excepción hecha, por supuesto, de empresas que pertenezcan a grandes grupos económicos, condición que les proporciona un músculo financiero con el que no cuentan las demás empresas del sector, empero, siguiendo los lineamientos y principios establecidos por el Estatuto de Contratación Pública Colombiano que rigen al ICFES aún en su condición de empresa social del Estado de régimen de contratación especial, entre otros los de libre competencia y selección objetiva, no es dable a la entidad establecer requisitos habilitantes que de manera injustificada restrinja la participación de la mayor cantidad de oferentes y la limite sólo a quienes cuenten con un inusual músculo financiero en el contexto del mercado.

Por lo tanto se solicita a la Entidad modificar el requisito del numeral 5.6.3., nivel de endeudamiento, fijándolo en un límite menor o igual al 75%, que es un nivel razonable en el contexto del mercado, que a su vez garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los acreedores y con los clientes, de manera que no comporta riesgo alguno para la entidad contratante; al contrario, de no modificarse, constituye una talanquera injustificada a la libre competencia de participantes, máxime en la medida en que en el proyecto de pliego de condiciones no se expusieron las razones técnicas

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



y de mercado que sustentan la fijación de dichos indicadores financieros, de manera que no hay justificación técnica objetiva para restringir vía requisitos habilitantes financieros la participación del mayor cantidad de oferentes posibles.

Índice patrimonial.

En el mismo orden de ideas, el índice patrimonial es injustificadamente alto y de conservarse como esta limitará de manera injustificada la participación de oferentes en el proceso.

En orden a los lineamientos del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente, entidad pública líder en materia de contratación estatal y como tal diseñadora de los lineamientos técnicos para las demás entidades del Estado, señala lo siguiente en relación con el patrimonio:

“Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”.

En efecto, el importante presupuesto del proceso y el tiempo de ejecución justifican que se exija este indicador, pero en medida proporcional y razonable a los elementos económicos y temporales del proceso, pues el mismo Manual ya reseñado señala respeto a la fijación de requisitos habilitantes lo siguiente:

“Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”. (Subraya y negrilla nuestra)

A la luz de tales lineamientos técnicos, resulta desproporcionado fijar un índice patrimonial equivalente al 50% del valor del contrato en la medida en que el patrimonio sobre el cual se evalúa el cumplimiento del requisito corresponde a un año (2014), en cambio, el presupuesto del contrato está llamado a ser ejecutado en cuatro años, lo cual rompe cualquier relación de proporcionalidad, pues se está pidiendo que una empresa cuente en un sólo año con un patrimonio equivalente al 50% de lo que se va a ejecutar en cuatro años, lo cual en cifras del proceso indica que para participar en el proceso debe haberse contado con un patrimonio para el año 2014 de mínimo 23.300.000.000 (VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS) para ejecutar un presupuesto de 46.700.000.000 (CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS) durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, premisa que no resiste ningún análisis económico y financiero serio, pues no hay razón técnica que indique relación de proporcionalidad entre lo exigido y “el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación”.

El requisito así señalado, al igual que el del punto anterior, reviste una condición altamente restrictiva para la libre concurrencia al proceso de la mayor cantidad de oferentes, pues nuevamente se estaría beneficiando a empresas, muy pocas o ninguna que cuenten con tales indicadores patrimoniales, según nuestro conocimiento del mercado.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Cierto es que el valor del presupuesto asignado al proceso es alto y por tanto demanda de unas condiciones habilitantes rigurosas, pero tal rigor no puede tornarse en un elemento que desconozca las realidades del mercado y por tanto obstáculo injustificado para que las empresas del gremio participen en el proceso. Al tanto, fijar como requisito tener un patrimonio desproporcionado con el valor y el tiempo a ejecutar no garantiza nada distinto a restringir la participación a empresas que cuenten con un músculo financiero inusualmente grande y no necesario para la ejecución del contrato, en la medida en que el tiempo de ejecución es de cuatro años y en que la forma de pago incluye anticipos tanto para el año 2015 como para la realización de cada prueba.

Así las cosas, ¿para que una empresa pueda ejecutar un contrato por valor de 46.700.000.000 (CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS) durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018, es razonable y proporcional exigirle que para el año 2014 haya contado con un patrimonio de 23.300.000.000 (VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS), teniendo en cuenta que la forma de pago considera anticipos para el año 2015 y para con antelación a cada prueba? La respuesta, una vez efectuadas por nuestra parte las proyecciones financieras es un rotundo NO, al tanto, desconocemos cuáles son las proyecciones financieras que motivan la fijación de dicho indicador, como quiera que no se publicó el correspondiente estudio de mercado por parte del ICFES, luego hasta el momento los indicadores fijados parecen más una imposición arbitraria que un elemento fijado con auténticos criterios técnicos.

Además de ello, no guarda proporcionalidad alguna pedir para la ejecución de un contrato de cuatro años un respaldo patrimonial del 50 % del total del contrato en un sólo año porque no son medidas comparables (no se puede comparar el resultado de un año frente a una traza financiera de 4 años), siendo una regla general en la contratación pública comparar cosas o indicadores comparables entre sí.

Ahora bien, incorporando al indicador razones técnicas de proporcionalidad financiera, si el presupuesto del contrato está llamado a ejecutarse en cuatro años, así mismo el requisito debería desagregarse proporcionalmente en dichos cuatro años, luego lo que debería mostrar el indicador solicitado es la capacidad de ejecutar el presupuesto correspondiente a un año sobre el patrimonio igualmente de un año, lo cual sí guardaría una lógica financiera para el objetivo que persigue el requisito, que no es otro que garantizar la adecuada ejecución del contrato durante toda su vigencia.

Lo anterior se lograría exigiendo un indicador patrimonial proporcional al tiempo de ejecución contractual, luego teniendo en cuenta que la ejecución contractual no tendrá unos valores precisos, se hallaría la proporcionalidad dividiendo el 100% del presupuesto del proceso en cada uno de los cuatro años de ejecución contractual para compararlo de manera lógica, lo cual, en los términos en que esta formulado el indicador implicaría requerir un índice patrimonial para el año 2014 del 25% del valor total del contrato, o, de acuerdo a la redacción en el proyecto de pliego de condiciones, mayor o igual al 0.25 del presupuesto oficial del proceso.

Dicho lo anterior, considerando que el requisito del numeral 5.6.4 del proyecto de pliego de condiciones es altamente restrictivo de la libre concurrencia de oferentes al proceso por poner un obstáculo técnico financiero injustificado que pocas o ninguna empresa está en capacidad de cumplir, solicitamos que dicho requisito sea modificado, exigiendo un índice patrimonial mayor o igual al 0.25 del presupuesto oficial.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

No se acepta la observación, los requerimientos obedecen la magnitud e importancia de este negocio y más cuando se trata de recursos públicos.

OBSERVACIÓN 2.

- 5.6.5.4. Estudio de la Capacidad Financiera.

El numeral reseñado exige para la participación de consorcios o uniones temporales, en lo relacionado con la acreditación de cumplimiento de requisitos habilitantes, que “En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se evaluarán en forma independiente”, mas no se indicó de qué manera se evaluarán dichos indicadores, esto es, si se exige el cumplimiento de la plenitud de los mismos requisitos para todos los integrantes por igual, o si se sumaran o ponderarán en proporción a su participación, lo cual resulta de importancia suprema, en la medida en que es con esa información con la que se construirá la eventual forma de colaboración empresarial, luego en carencia de ella se somete a los eventuales participantes a una inseguridad jurídica que no responde a los lineamientos y principios de la contratación estatal.

Ahora bien, resulta oportuno y pertinente relieves que la razón de ser de las formas de colaboración empresarial tales como el consorcio o la unión temporal tienen como esencia una relación de complementariedad entre empresas con arreglo a la participación en negocios y contratos que excedan la capacidad individual de uno sólo de ellos, luego carecería de sentido alguno requerir de cada integrante de dichas formas de colaboración empresarial el cumplimiento de la plenitud de los requisitos habilitantes financieros o de cualquier otra índole.

Para ilustrarlo con un ejemplo, sería un despropósito y a su vez un requerimiento totalmente arbitrario y sin sentido técnico requerir para la ejecución de un contrato de 46.700.000.000 (CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS) a quien va a participar solamente de un 10% del contrato (el equivalente a 4.600 millones de pesos) tener un patrimonio de 23.300.000.000 (VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS), lo cual carecería de toda lógica o razonabilidad financiera.

Por lo anterior, solicitamos que el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros se haga para cada integrante de unión temporal o consorcio mediante la ponderación en proporción a su participación o mediante la suma los de todos integrantes frente al cumplimiento del requisito pleno, para así lograr una valoración real y proporcional de la capacidad del proponente frente a las necesidades que se pretenden satisfacer con el cumplimiento del requisito.

Respuesta.

En casos de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 3.

La publicación del estudio previo, el estudio de mercado y demás documentos previos.

Según las normas establecidas en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo No. 014 del 28 de agosto de 2011, publicado en la página web de la entidad, se establece la siguiente obligación en cabeza del ICFES:

“ARTÍCULO 13. Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones y de la requisición.

Con el fin de que el público en general pueda presentar observaciones a su contenido, durante un término mínimo de 5 días hábiles publicara en la página web de la empresa o en el medio que considere pertinente, el proyecto de Pliego de Condiciones elaborado, junto con la requisición y documentos de planeación que sirvieron de base para la elaboración de los mismos”. (Subraya nuestra).

Entendiendo que la “requisición” no es otra cosa que el estudio previo del proceso, el cual debe de manera sine qua non incluir el correspondiente e idóneo estudio de mercado que soporta la fijación del valor del contrato y de los requisitos habilitantes, resulta imperioso poner de presente a la entidad que dichos documentos NO se publicaron, según puede comprobarse en la siguiente imagen del sitio de publicación del proceso:

Así mismo, tampoco en el cuerpo del proyecto de Pliego de condiciones se encuentran los estudios previos ni el análisis de mercado que es requisito esencial y obligatorio para todo proceso de contratación en entidades del Estado.

Es por ello que se dificulta para los eventuales proponentes entender de dónde provienen los indicadores financieros y todos los demás requisitos, pues no se evidencia un estudio previo ni de mercado que dote de elementos técnicos a los requerimientos del proyecto de pliego, además de lesionar los derechos a la publicidad, información y transparencia que le es dable reivindicar a los interesados en el proceso.

Por otra parte, no tiene presentación alguna que el ICFES desconozca o eluda las normas imperativas de su propio Manual de Contratación, lo cual incluso prestaría mérito para la nulidad del proceso.

Por lo anterior, se solicita la publicación de los “documentos de planeación que sirvieron de base para la elaboración de los mismos”, los cuales deben incluir, sin duda alguna, el estudio previo y el análisis de mercado que sustentan el proceso.

Respuesta.

Se acepta la observación, se publicarán los documentos previos requeridos en el proceso.

7. OBSERVACIONES GRUPO ASD

Observación 1.

En el Formato 7 Oferta Económica para las hojas COSTO PRUEBA 15 y PRUEBAS 16-18; en los COSTOS INDIRECTOS, se incluye el ítem Sistema biométrico; sin embargo el contenido del numeral 4.5.12 Identificación biométrica de examinandos está excluido del Anexo 1. Solicitamos por favor aclarar si se incluirá o no en el alcance la identificación biométrica de los examinandos. En caso que no se incluya en el alcance; solicitamos quitar el ítem Sistema biométrico en el Formato 7 Oferta Económica.

Respuesta.

Se acepta la observación, se modificará el Formato No. 7 Oferta Económica.

Observación 2.

En el Anexo 2 Listado de Municipios-Sitios y Salones por prueba se dan las siguientes cantidades de USB:

PRUEBA	CANTIDAD DE USB
Prueba INSOR	414
CONTROL 3-5-7-9	10.527
CENSAL 3-5-7-9	190.403
TOTAL USB	201.344

Solicitamos por favor aclarar si las USB las debe suministrar el Contratista o las entrega el ICFES dentro del Kit de Aplicación.

Respuesta.

Se aclara al observador que los dispositivos USB son material de examen y le serán aplicados los mismos procedimientos que al material impreso, por favor remitirse a las instrucciones del numeral 4.5 del anexo técnico.

Observación 3.

En el Anexo 2 Listado de Municipios-Sitios y Salones por prueba, para el cuadro de la Prueba INSOR se identifica en algunos municipios que la cantidad de sitios es mayor que la cantidad de salones estimada. Solicitamos aclarar: Si la columna SALONES ESTIMADA se refiere a la cantidad de salones estimado por sitios; y en ese caso, si la cantidad de salones estimada total por municipio corresponde a la multiplicación de los valores de las columnas CANTIDAD ESTIMADA SITIOS y SALONES ESTIMADA, o Si están invertidos los títulos de las columnas o de qué forma obtenemos el número de SALONES ESTIMADOS

Ver siguiente imagen:

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



PRUEBA INSOR				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD ESTIMADA DE USB'S	CANTIDAD ESTIMADA DE SITIOS	SALONES ESTIMADA
ANTIOQUIA	MEDELLIN	46	4	2
ATLANTICO	BARRANQUILLA	29	2	1
BOGOTA	BOGOTÁ D.C.	91	7	5

Respuesta.

Se aclara al observador que la prueba INSOR, la cual se eliminará del pliego definitivo.

Observación 3.

En el Anexo 2 Listado de Municipios-Sitios y Salones por prueba, para el cuadro de la Prueba SABER PRO 3, identificamos:

Varios municipios para los cuales la cantidad en la columna Coord Municipio está en cero. Solicitamos por favor aclarar si es un error, si esta correcto y qué criterio se ha utilizado para dimensionar la cantidad de Coordinadores Municipales. Ver siguiente ejemplo:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CITADOS	SITIOS	SALONES	Coord Municipio	Coord. Salón	Coord. Seguridad
AMAZONAS	LETICIA	102	1	5	0	0	0
ANTIOQUIA	ANDES	197	1	8	0	1	0
	APARTADO	1.021	3	41	0	7	1
	BELLO	2.425	6	97	0	16	3
	CALDAS	378	1	16	0	3	0
	CARMEN DE VIBORAL	127	1	6	0	0	0
	CAUCASIA	329	1	14	0	2	0
	ITAGUI	1.452	4	59	0	10	2
	MEDELLIN	16.812	38	673	6	112	21
	PUERTO BERRIO	91	1	4	0	0	0
	RIONEGRO	1.343	3	54	0	9	2
	SABANETA	2.074	5	83	0	14	3
	SANTA ROSA DE OSOS	198	1	8	0	1	0
	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	235	1	10	0	2	0
	SONSON	68	1	3	0	0	0
	SOPETRAN	53	1	3	0	0	0
	TURBO	428	1	18	0	3	0
	URRAO	126	1	6	0	0	0
	YARUMAL	156	1	7	0	1	0
	YOLOMBO	99	1	4	0	0	0

Varios municipios para los cuales la cantidad en la columna Coord Salón y Coord Seguridad se está aproximando por debajo del valor aplicando la regla de un Coordinador de Salón cada seis salones y un Coordinador de Seguridad cada 800 examinandos. Incluso se identifican municipios con cero en ambas columnas o en la columna Coordinador con cero. Por favor aclarar por qué se aproxima por debajo y si en los casos en que ambas columnas aparecen en cero o cuando aparece en cero la Columna Coordinador de Seguridad, ese rol lo asume el Delegado. Por favor aclarar en detalle y/o corregir Anexo 2 cuando aplique.

Respuesta.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Se aclara al observador que tal como se indica en el numeral 4.1.1 “Reglas de nombramiento para personal de aplicación en papel y lápiz” asignar un coordinador de municipio por cada 6 sitios de aplicación que existan en el municipio. La razón por la cual hay celdas con valores cero para coordinaciones de municipio, obedece a que en ese municipio no se alcanza a cumplir esta regla, esto es, hay menos de 6 sitios de aplicación por lo tanto no es necesario contar con un coordinador de municipio. Con respecto al Coordinador de Seguridad sólo se requiere para aquellos sitios en los cuales los citados o examinandos son superiores a 800 y para la tabla la fórmula empleada es un redondeo simple, razón por la cual la formula puede tomar el valor inferior más cercano.

Observación 4.

En el Anexo 2 Listado de Municipios-Sitios y Salones por prueba, para el cuadro de la Prueba ASCENSO DOCENTE, no se incluye la cantidad de salones ni el resto de información necesaria para el costeo según alcance del Anexo 1.

Respuesta.

Se aclara al observador que las cifras suministradas por el ICFES son estimadas, para el caso de la prueba de Ascenso Docentes, con las reglas de nombramiento se pueden establecer los datos requeridos por el observador para determinar el costeo.

Observación 5.

En el Anexo 2 Listado de Municipios-Sitios y Salones por prueba, en la primera hoja de cálculo (Resumen), se duplica la cantidad de salones registrados en cada una de las hojas de cálculo correspondientes a cada tipo de prueba, para obtener el total de salones sesión. Al respecto solicitamos aclarar:

Si para cada examen, en cada sitio; se habilitarán dos sesiones independientemente de la cantidad de citados. La inquietud obedece a que hay sitios con muy pocos citados o usuarios estimados. Algunos ejemplos:

INGLES DOCENTE							
Depto	Ciudad	Usuarios estimados	Sitios	Salones	Coord Salones	Auxiliares	Dactiloscopistas
ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	7	1	1	-	1	-
GUAINIÁ	INIRIDA	7	1	1	-	1	-
VALLE	BUENAVENTURA	14	1	1	-	1	-
VAUPÉS	MITU	2	1	1	-	1	-
VICHADA	PUERTO CARREÑO	11	1	1	-	1	-

PRUEBA ICCS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS ESTIMADOS	CANTIDAD ESTIMADA DE SITIOS	USUARIOS ESTIMADOS	SALONES ESTIMADOS
Antioquia	Caucasia	1	12	1
Antioquia	La Ceja	1	12	1
Antioquia	Sabaneta	1	12	1
Antioquia	Baranoeta	1	12	1

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

Se aclara al observador que la cantidad de sesiones obedece a las características de cada aplicación, como se observa en la columna de la hoja resumen existen aplicaciones que no tienen segunda sesión.

Observación 6.

Si la PRUEBA SABER PRO 3 corresponde a SABER PRO PROFESIONAL. Si la PRUEBA SABER PRO 2 corresponde a SABER PRO TÉCNICO Y TECNÓLOGO.

Respuesta.

Es correcta la apreciación del observador.

Observación 7.

Si la PRUEBA SABER PRO 2 corresponde a SABER PRO TÉCNICO Y TECNÓLOGO.

Respuesta.

Es correcta la apreciación del observador.

Observación 8.

De acuerdo a las inconsistencias referentes al Anexo 2, descritas en las cuatro observaciones anteriores, y teniendo en cuenta que pueden existir otras que en este momento no identificamos; solicitamos por favor que se revise la consistencia de la información del Anexo 2 para cada uno de los tipos de examen (hojas de cálculo), los redondeos, etcétera y además que se complete la información de acuerdo a todos los recursos que se describen en el Anexo 1, lo anterior con la finalidad de que los posibles oferentes contemos con toda la información necesaria para cada prueba y que todos tengamos igualdad de condiciones y de datos para poder dimensionar el proyecto y costear.

Respuesta.

Se acepta la observación y se revisará el pliego y sus anexos.

Observación 9.

Respecto al Formato 7 Oferta Económica; solicitamos por favor especificar:

- *si el TOTAL VIGENCIA 2015 no debe superar los \$ 13.248.514.653 presupuestados para la vigencia 2015.*
- *Si el TOTAL VIGENCIA 2016 no debe superar los \$ 15.080.633.787 presupuestados para la vigencia 2016.*
- *Si el TOTAL VIGENCIA 2017 no debe superar los \$ 16.075.954.844 presupuestados para la vigencia 2017.*
- *Si el TOTAL VIGENCIA 2018 no debe superar los \$ 2.307.838.907 presupuestados para la vigencia 2018.*

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Respuesta.

Con respecto a las cifras establecidas para cada vigencia en los formatos es correcta la apreciación del observador en el sentido de que la oferta no puede superar las cifras establecidas en el formato económico porque ellas corresponden al presupuesto oficial del proceso.

Observación 10.

Por favor aclarar si la SUMA ASIGNADA POR SESIÓN en el año 2015 para los delegados, es la que aparece en la tabla de la página 91 del Anexo Técnico o si se debe aplicar el criterio del numeral 4.6.4.1 de la página 70.

Respuesta.

Se aclara al observador que la remuneración indicada en el numeral 4.6.4.1 corresponde a la de los delegados de la aplicación Saber 3579. La remuneración indicada en página 91 del anexo técnico corresponde a las demás pruebas. En el anexo técnico del pliego definitivo se dejará clara la diferencia.

Observación 11

En Formato 7 Oferta Económica, identificamos varias inconsistencias que relacionamos a continuación pero pueden existir otras, por lo cual solicitamos a la entidad de manera respetuosa que realice una revisión del mismo, inicialmente en las hojas de precios unitarios de COSTO PRUEBA 15, PRUEBAS 16-18 y SABER 3579. A continuación algunas de nuestras observaciones.

Hoja de Cálculo COSTO PRUEBA 15. La celda E-64, es el resultado de la suma de la celda E-43 a la E-63. Consideramos que la sumatoria debe ser de la celda E-57 a la E-63; si es así, solicitamos por favor corregir; si es como está formulado (sumatoria de E-43 a la E-63), solicitamos por favor aclarar por qué se asume esa sumatoria.

Lo anterior sucede también con las celdas I-64, M-64, Q-64, U-64, Y-64 y AC-64.

Hoja de Cálculo PRUEBAS 16-18:

La celda E21 que debe ser el resultado de la sumatoria de las celdas E13 a la E20, no está habilitada. Por favor aclarar o corregir. Lo mismo sucede con las celdas I21 y M21.

La celda E28 que debe ser el resultado de la sumatoria de las celdas E25 A E27, no está habilitada. Por favor aclarar o corregir. Lo mismo sucede con las celdas I28 y M28.

La celda E53 que debe ser el resultado de la sumatoria de las celdas E32 A E52, no está habilitada. Por favor aclarar o corregir. Lo mismo sucede con las celdas I53 y M53.

La celda E64 es el resultado de la suma de la celda E43 a la E-63. Consideramos que la sumatoria debe ser de la celda E-57 a la E63; si es así, solicitamos por favor corregir; si es como está formulado (sumatoria de E-43 a la E-63), solicitamos por favor aclarar por qué se asume esa sumatoria.

Lo anterior sucede también con las celdas I-64 y M-64.

Respuesta.

Se acepta la observación, en el pliego definitivo se modificará el Formato No. 7 Oferta Económica.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



Observación 12

Que en la primera hoja del archivo CP Formato 7 Oferta Económica (Hoja FORMATO ECONÓMICO), se bloqueen las celdas ya que traen la información de las hojas de precios unitarios o son el resultado de operaciones de cálculo. Lo anterior para no inducir al error.

Respuesta.

Se acepta la observación.

Observación 13

Que en las hojas de cálculo anexas o asociadas con la hoja de cálculo FORMATO ECONÓMICO (COSTO PRUEBA 15 y PRUEBAS 16-18); se boqueen las celdas que sean el resultado de alguna operación matemática o fórmula y/o donde el oferente no deba registrar costos. En otras palabras, solicitamos que únicamente se habiliten las celdas correspondientes a la Columna Costo Total para cada una de las pruebas y el resto de celdas se boqueen para escritura. Con lo anterior no se induce al error, es más claro el diligenciamiento de los formatos y facilita a la entidad la revisión del mismo.

Respuesta.

Se acepta la observación.

Observación 14

Que en la hoja de cálculo SABER 3579; se bloqueen las celdas que sean el resultado de alguna operación matemática o fórmula y/o donde el oferente no deba registrar costos. Con lo anterior no se induce al error, es más claro el diligenciamiento de los formatos y facilita a la entidad la revisión del mismo.

Respuesta.

Se acepta la observación.

Observación 15

Respecto a la Invitación nuevos examinadores; se plantea que los delegados que aprueben este curso de capacitación serán remunerados por parte del contratista de logística con dos sesiones de la tarifa de 1 a 12 salones. Solicitamos:

De acuerdo al comportamiento histórico del proceso, que nos suministren el número promedio de personas que aprueban cada convocatoria y cuantas convocatorias se hacen anualmente y/o por tipo de prueba.

Respuesta.

Se aclara al observador que en promedio se capacita en un año a 150 delegados, 50 coordinadores de salón y 400 jefes de salón, requeridos para la prueba Saber 11-A que corresponde a la prueba más grande que se aplica. De otra parte, se aclara que solo a las personas con el rol de delegado

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL
PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-011-2015**



que aprueben el examen final, se les reconoce la remuneración. Para mayor claridad revisar lo indicado el numeral 4.3.4 del anexo técnico.

Observación 16.

Si el pago a que se hace referencia se debe hacer adicional al pago por cada examen en el que participen; si es así, si se hace una única vez.

Respuesta.

Se aclara al observador que la remuneración se hace por una sola vez y es adicional al pago se hace por cada examen.

Observación 17.

Por favor aclarar y/o confirmar si lo descrito en el numeral 6.1.2 Descuento salón-sesión de la página 27 del Proyecto de Pliego, aplica únicamente para el año 2015. La inquietud obedece a que en este numeral se hace referencia a las pruebas INSOR, ICCS, INGLES DOCENTE, POLICÍA MAYORES, ASCENSO DOCENTE Y ASCENSO PATRULLEROS, las cuales solo están incluidas en el alcance de la vigencia 2015; según el Formato 7 Oferta Económica.

Respuesta.

Se aclara al observador que efectivamente el descuento aplica para las pruebas del año 2015.